

Radicado: 010-2023-00380-00
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: LEIDY JOHANNA VARGAS CALDERÓN y otros
Demandado: BANCOLOMBIA S.A. y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, escrito de llamamiento en garantía presentado por la demandada BANCOLOMBIA S.A. en contra de ALLIANZ SEGUROS S.A. de fecha 18 de marzo de los corrientes (PDF01, C2); a fin de resolver sobre la admisibilidad del llamamiento en garantía; pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 20 de marzo de 2024

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

La demandada BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderada judicial, formuló llamamiento en garantía en contra de ALLIANZ SEGUROS S.A.

Por ser procedente la solicitud realizada por la demandada BANCOLOMBIA S.A., de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 64 del C.G.P., y en atención a que se ajusta en su generalidad a las disposiciones de ley, se procederá a su admisión, como quiera que de la póliza allegada con el llamamiento en garantía (Nro. 023097950), se extrae que es quien ostenta la calidad de asegurada.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO. ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA presentado por BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderada judicial, en contra de ALLIANZ SEGUROS S.A., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. CORRER TRASLADO por el término de la demanda inicial, esto es, por veinte (20) días, a fin de que la llamada emita su pronunciamiento, conforme lo establece el artículo 66 del C.G.P.

TERCERO. NOTIFICAR a la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., por estados, teniendo en cuenta que ya hace parte de este proceso en calidad de demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bf09d202ba1dd88fe8cd69b83613d982efc68156fa2ac1f5f22d2e1c4cfc99a**

Documento generado en 20/03/2024 10:46:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>